



Gobierno Regional Junin
Presidencia Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Oficina de Desarrollo Institucional
Tecnología de la Información

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 155 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

08 ABR 2013

RECIBIDO

Reg. Folios.....
Hora 12:18 pm Firma *[Signature]*

HUANCAYO, 01 ABR 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°044-2013-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 057-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N°057-2013-EF, autorizan Transferencia de Partidas a favor del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales para las intervenciones sanitarias en el marco de los Programas Presupuestales del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Que, el Numeral 1.1 del Artículo 1° de la citada norma autoriza al Pliego 011 Ministerio de Salud a realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinados al financiamiento de las intervenciones sanitarias de los Programas presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades no Transmisibles a cargo de los Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo 2 corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 8'478,764.00);

Que, el Numeral 2.1 del Artículo 2° del mismo dispositivo autoriza al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN a realizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, destinados al financiamiento de la provisión de servicios en los establecimientos de salud en el marco del Programa Presupuestal Prevención y Control del Cáncer, a cargo de los Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo 5 corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL y 00/100 Nuevos Soles (S/. 935,000.00);

Que, el artículo 3°, de la Norma en mención, autoriza a los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprobar mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1° y 2° de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único



Doc - 293962
EXP 2013/12



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF;



Que, además el Artículo 4° del citado Decreto Supremo precisa, que dichos recursos no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Asimismo, a los 30 días de incorporados dentro del Presupuesto Institucional, el Gobierno Regional Junín remitirá a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud, la asignación presupuestal a Nivel de Centro de Costo de cada Unidad Ejecutora o la que haga sus veces;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 057-2013-EF, por un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO y 00/100 Nuevos Soles (S/. 9'413,764.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto:

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que Trascrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Hyo. 02 ABR 2013

Lic. Paul A. Calderón Santa Cruz
DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN